



## **Ayudas Adelante Inversión para el Fomento de la Inversión y Mejora de la Productividad Empresarial en Castilla-La Mancha**

### **Organismo**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

### **Plazo de Presentación**

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente. Desde la finalización del plazo de solicitud de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de solicitud de la siguiente, también se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda comenzarse la inversión. Las solicitudes recibidas a partir del fin del plazo de solicitud de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria.

La convocatoria de 2022 se cerró el 28 de noviembre de 2022. Por tanto, actualmente está abierto el nuevo plazo hasta que se anuncie el cierre de la próxima convocatoria.

### **Objetivos**

El objetivo de estas ayudas es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales o de servicios, promovidos por pymes localizadas en Castilla-La Mancha.

### **Características de la Financiación**

Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía se obtiene de aplicar los siguientes porcentajes sobre la inversión subvencionable aprobada:

- En relación con la inversión a realizar:
  - 30% para pequeñas empresas
  - 20% para medianas empresas
- 3% adicional si el proyecto está vinculado a alguna de las actividades económicas que se encuadran dentro de los sectores considerados como prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3). Estos sectores son: madera y mueble, textil y confección, calzado, turismo, cerámica estructural, metalmecánica, aeronáutica, fabricación de equipos de energías renovables, medioambiente y bioeconomía
- 0,5% adicional por cada puesto de trabajo creado en el establecimiento donde se realice la inversión. El total de este porcentaje adicional no podrá exceder del 10%.
- Si el proyecto se desarrolla en uno de los municipios incluidos en zonas desfavorecidas que se establecen en el Decreto 31/2017 de 25 de abril, a cuantía de la ayuda se incrementará en un 20% sin que en ningún caso se puedan sobrepasar los porcentajes máximos de subvención.



Estas zonas son:

- En la provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- En la provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- En la provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- La provincia de Guadalajara, salvo el área de influencia del Corredor del Henares.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas con una intensidad del 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020.

### **Porcentajes máximos de subvención**

- **50%** si es microempresa o pequeña empresa.
- **40%** si es mediana empresa.

### **Beneficiarios**

Las PYMES, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, que tengan ánimo de lucro, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en Castilla-La Mancha y que realicen alguna actuación subvencionable.

### **Proyectos Financiados**

El apoyo financiero se prestará a las inversiones industriales de los siguientes tipos de proyectos:

- Creación de un nuevo establecimiento.
- Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo.
- Transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente

### **Pago**

Tras revisar la documentación justificativa que demuestre el cumplimiento de las condiciones reflejadas en la resolución de concesión se abonará la subvención mediante un pago único.



### **Requisitos:**

- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Efecto incentivador
- Inicio de las inversiones: no inicio antes de presentar la solicitud.
- Mantenimiento de la actividad, de la inversión y del empleo: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener en Castilla-La Mancha los activos subvencionados objeto de inversión, la actividad para la que le fuera otorgada y el empleo al que resultase obligado, durante un periodo mínimo de tres años a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

### **Plazo de Realización de las Actuaciones**

La duración máxima de las actuaciones será de 24 meses, a contar desde la fecha de emisión de la resolución de concesión.

### **Gastos Financiables**

- a) Terrenos. Máx. 10% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados b), c), d) y e).
- b) Urbanización de terrenos. La superficie máxima subvencionable no podrá superar en más de cinco veces la superficie construida en planta baja, salvo que las características del proyecto lo justifiquen. Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), c), d) y e).
- c) Adquisición de edificios (nuevos o ya existentes). Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), b), d) y e).
- d) Obra civil. Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), b), c) y e).
- e) Trabajos de planificación e ingeniería. Máx. 10% de la inversión subvencionable aprobada de obra civil.
- f) Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.
- g) Mobiliario y enseres.
- h) Equipos y programas informáticos.

### **Límites de Presupuestos de Inversiones Financiables**

Estos proyectos no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000 euros y no podrán superar el límite máximo de inversión de 900.000 euros.



## **Normativa**

- Orden 183/2022, de 20 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 40/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022.